

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría.	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.		
PARTICULARES—Año.		40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Diciembre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE POLÍTICA.

Por canje de notas cruzadas entre la Embajada de la Gran Bretaña en esta Corte y el Ministerio de Estado, a partir del día 1.º de Enero de 1926, el Convenio vigente entre España y la Gran Bretaña para la exención del requisito de visado de pasaportes para los súbditos de ambos países queda extendido a todos sus territorios, colonias y protectorados, con las limitaciones siguientes:

Quedan excluidos del Convenio:

Por parte de España, las plazas de Ceuta y Melilla y el protectorado de Marruecos.

Por parte de la Gran Bretaña, las plazas de Malta y Gibraltar. Asimismo quedan de presente excluidas la India inglesa y Australia.

Se sobreentiende que este acuerdo no exime ni a los súbditos españoles ni a los súbditos británicos de someterse a las disposiciones sobre inmigración vigentes en el país donde entren.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 22 de Diciembre de 1925.—
El Jefe de Sección, Servando Crespo
(Gaceta del día 23 de Diciembre).

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 43, en relación con el 54 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular, y a los efectos que en el mismo se determinan, se concede audiencia a los interesados en los beneficios de la fundación benéfico-docente instituida en Villafria de la Peña, Ayuntamiento de Respenda de la Peña, por D. Primo García Plaza, por término de quince días, durante cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente que se ha incoado de transformación del fin fundacional de esta Obra pía en la Junta provincial de Beneficencia, donde podrán exponer cuanto juzguen oportuno.

Palencia 22 de Diciembre de 1925.
—El Gobernador Presidente, José Cuesta.

Se recuerda a los Patronatos y fundaciones benéficas y benéfico-docentes, la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 105 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, Circular de 21 de Abril de 1900 y art. 84 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 y Orden de 31 de Julio de 1914 referentes a la presentación de cuentas de las respectivas fundaciones durante los me-

ses de Enero y Febrero próximos, advirtiéndoles que de no hacerlo así, incurrirán en las sanciones que las citadas Instrucciones determinan.

Palencia 23 de Diciembre de 1925.
—El Gobernador Presidente, José Cuesta.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por Real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 283), se amplía el plazo para que los individuos del replazo actual y agregados al mismo que no lo hubieren hecho, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XVI (cuota militar), así como los que no hubieren satisfecho los segundos y terceros plazos puedan también efectuarlo en dicho periodo de tiempo, bien entendido, que dichos beneficios solo serán aplicables a los reclutas que se encuentren sirviendo en la Península por haber nacido en el primer semestre, pero no a los que en virtud del sorteo obtenido en las Cajas de Recluta les ha correspondido servir en Africa.

Palencia 22 de Diciembre de 1925.
—El Gobernador militar, Ricardo Barcenilla.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José María Díaz y Ciruelas, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.
Hago saber: Que por D. Calixto

Mediavilla Lora, vecino de Barruelo de Santullán, según cédula personal número 1.944 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las once horas del día 4 de Diciembre de 1925, solicitud de registro de cuarenta pertenencias para la mina titulada «Benita», cuyo expediente tiene el número 2.564, de mineral de hierro, sita en término de Matabuena, Ayuntamiento de Barruelo, al sitio llamado Alto de Pereda.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Alto de Pereda, situado en el paraje de su nombre, desde cuyo punto y en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 800 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 800 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta con 200 metros, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se entenderán al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Barruelo de Santullán, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 22 de Diciembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe, P. O., R. Velarde.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

Don Tiburcio Polanco Nieto, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona primera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución, se ha dictado, con fecha siete de Diciembre, la providencia siguiente:

Providencia.—«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día once de Enero a las tres de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción».

Contribución Rústica de 1922-23.

Finca en término de Dueñas.

	DEUDORES				Valor. — Pesetas.
	Cuartas.	Palos.	Áreas.	Centiáreas.	
Julian Amigo Mínguez, tierra en Valdehornos.	6	50	80	30	290
Leandro Amor Muslares, viña en Valdegollares.	2		12	56	130
Matias Alegre Gómez, tierra en Guitarrero.	5		44	80	190
Prudencio Alonso Villa, viña en el Cubo.	5		31	40	1080
Ana María Blánquez, viña en Vegarrodero.	6		37	68	660
Catalina Bureba Marca, tierra en Llanillos.	4		35	88	350
Eugenio Blanco Martín, viña en los Barcos.	2	50	15	70	50
Esteban Bravo López, otra en Llanillos.	1		6	28	110
Félix Bureba Fernández, tierra en Juan Carbón.	9		80	73	230
Luciano Barrasa Maestro, otra en Avandero.	3		26	91	60
Leandro Bravo Ruiz, otra en Valdevaquín.	16		143	52	800
Pantaleona Bureba Marca, otra en Valdehornos.	4		35	88	110
Acacio Caballero Fuente, otra en Vegarrodero.	4		35	88	180
Braulio Cordón Caballero, otra en Itero.	4	23	26	56	440
Benito Caballero Muñoz, otra en Reventón.	2		17	94	70
Eleuterio Caballero Casas, viña en Canduela.	2		12	56	40
Fermín Conde Moro, otra en Cubo.	9	30	83	42	1023
Guillermo Calvo Caballero, tierra en los Barcos.	1		8	97	20
Isabel Caballero Cornejo, viña en Valdelgada.	1		6	28	103
Ignacio Caballero Fuente, tierra en San Andrés.	5		44	85	50
Iralda Carriazo Hernández, otra en Torrubio.	4	80	43	05	180
Mariano Caballero Vena, otra en Velamozo.	1	70	10	56	80
Mariano Caballero García, otra en Valdehueso.	7	32	65	66	60
Pedro Camino Población, viña en Arenillas.	3		18	84	60
Pedro Caballero Bravo, otra en los Barcos.	6		37	88	120
Simón de Castro Solís, tierra en Calero.	3		18	84	195
Tomás Chacón Blas, otra en Valdegollares.	2		12	56	108 60
Anastasio Diez Asenjo, otra al Páramo del Monte-Vega.	6		53	82	60
Felipe Dueñas Mínguez, otra en Villasenda.	8		71	76	160
Juan Dueñas Mínguez, otra en Miravete.	4		35	88	48 60
Mariano Dueñas Crespo, viña en Sotillo Moreno.	4		25	12	260
Mariano Escalada Villullas, tierra en Montevega.	12		107	64	120
Demetria Fernández Bajón, viña con isla en Culdeque.	4		25	12	440
Ezequiela Fernández Villoldo, otra en Cubo.	3	50	21	98	385
Bonifacio García Fuente, tierra en Rascaviejas.	10	50	94	18	105 20
Bonifacio García Parra, viña en los Hilos.	4	11	25	81	84
Jacinto García Giménez, tierra en Santorcaz.	1	50	13	45	68
Mariano García Cabeza, otra en Vegahilar.	4		35	88	40
Mariano García Giménez, otra en Páramo de Montevega.	6		53	82	60
Nicolás González Salcedo, viña en Santorcaz.	2		12	56	40
Toribio Gil Molinero, tierra en Cuestarrobeña.	4		35	88	45
El mismo, otra en Rascaviejas.	6		58	82	60
Toribio Galindo Martín, viña en Montevega.	5		31	40	100
Victorina González García, tierra en Montecillo.	8		71	76	65
Eladio Izquierdo Medina, viña en Santorcaz.	1		6	28	20
Félix Izquierdo Salvador, otra en Barcos.	3	50	21	98	70
Anastasio López García, otra en Socalahorra.	1		6	28	220
Eusebio López Tijero, tierra en Valdegrillos.	4		35	88	40
Jacinto López Valdeolmillos, otra en Montevega.	15		134	55	150
Balbina Mínguez Monge, otra en Montevega.	1	50	13	45	30
Dámaso Mínguez Maté, viña en Valdesanjuan.	3		18	84	130
Domingo Martínez García, otra en Sobrepeña.	8		50	24	880
Felisa Mínguez Monge, tierra en Cuestarrobeña.	3		26	91	65
Felisa Masa Chacón, viña en Camporredondo.	6	28	39	44	125 60
Glicerja Mínguez Rodríguez, otra en Camponecha.	3		18	84	195
Julian Mínguez Alegre, tierra en Cuestarrobeña.	3		26	91	30
Mariano Mínguez Monge, otra en Montevega.	3		26	91	30
María Muñoz Cañas, otra en Cuestarrobeña.	7		62	79	175

DEUDORES

	Cuartas.	Palos.	Áreas.	Centiáreas.	Valor.	
					Pesetas.	—
Pedro Mínguez Arconada, otra en Rodadero.	12		107	64	120	
Pablo Mínguez Alegre, otra en Prado Raso.	4		35	88	120	
Romualdo Masa Gómez, otra en Valdesanjuan.	1		8	97	45	
Ruperto Maté Peña, otra en Valdaria.	5		44	85	100	
Ricardo de la Marca Palacín, otra en Alvares.		75	6	73	70	
Santiago Monge Caballero, otra en Corral de las Vacas.	2		17	94	20	
Valentín Mínguez Martín, otra en Montevega.	1	50	13	45	20	
Vicente Mínguez Martín, viña en Valdegollares.	2		12	56	40	
Zacarias Masa García, viña en Valdesanjuan.	1	50	6	28	110	
Alejo Nieto Prieto, otra en San Torcáz.	2		15	70	275	
Felix Ortega Izquierdo, mitad de tierra en Valdaria.	2		17	94	20	
Antonio Prieto López, viña en Barcos.	1		6	28	110	
Antonio Pelayo Baltanás, tierra en Montevega.	9		80	73	90	
Anastasio Pinedo Carranceja.						
Domingo Pérez Martínez, verdejo Camino Vegapalacios.	3		18	84	150	
Francisco Pozaco Lorenzo, tierra en Valdehazadas.	1		8	97	90	
Pedro de la Peña Blanco, tierra en Valdehorca.	7		62	79	70	
Segundo Peña González, otra en Mojondo Quintanilla	7		65	48	75	
Higinio Rodrigo Villullas, viña en Valdelgada.	4		25	12	75	
Teodoro Ruiz Roldán, tierra en Cuestarrobeña.	3		26	91	30	
Miguel Solís Calleja, otra en Rascaviejas.	12		107	64	330	
Vicente Ruiz Gutiérrez, otra en Montevega.	15		124	55	150	
Fabián Tijero Cañas, otra en Camponecha.	10		89	70	100	
Gregorio Tijero Bravo, viña en Avandero.	1		6	28	110	
Luisa Támara Martín, otra en Prado Nuevo.	5	05	31	56	101	
Blas Villullas Alonso, tierra en Barcos.	4		35	88	80	
Concepción de Val Alonso, otra en Rodadero.	4		35	88	40	
Modesto de Vena Montoya, viña en Prado Nuevo.	2		12	56	40	
Secundino Villullas Tejedor, tierra en Cañuelo.	4		35	88	80	
Saturnino Vigeriego Fuente, otra en Rascaviejas.	7		68	79	70	
Lucio de Bustos, otra en Miravete.	4		35	88	180	
Dacio González, otra en Cañada de Trigueros.	13		116	61	375	
Eulogia Gómez González, otra en Cervál.	2	01	26	10	135	
Liboria Gómez González, otra en Montevega.	8	20	73	55	90	
Ignacio Herrán, otra en Las Liebres.	7		62	79	115	
Tomás Pelayo, viña en Lagunilla.	2		12	56	220	
Gonzalo Quintero, otra en Moraleja.	6		37	68	618 60	
Esteban Vega, otra en Valdesanjuan.	4		25	12	180	

Contribución Urbana de 1922-23.

Fernando Bravo, vivienda en la calle Sacristán núm. 20, de 21 metros cuadrados, valorada en 750 pesetas.

Gregoria Bravo Meléndez, otra en Corredera, sin número, de 32 id. en 825 id.

Luciano Barrasa Maestro, casa en Santa Cruz, sin id., de 40 id., en 750 id.

Benito Capillas Bravo, otra en Hospital núm. 6, de 45, en 1.500 id.

Francisco Cimas Amet, vivienda en Santa Marina, sin número, de 18 id., 37 id.

Higinio Cea Aparicio, corral en Pescadería, sin id., de 105 id., en 650 id.

Julian Cordón Ortega, casa en Corredera, sin id., de 40 idem, en 375 id.

Juan Calleja Arroyuela, vivienda en Puertas del Sol, sin id., de 39 id., en 412 id.

Mariano Caballero García, casa en Matadero, núm. 17, de 120 id., en 1.500 id.

Manuela Carpintero Amigo, otra en Santa Cruz, n.º 36, de 24 id., en 422'50 id.

Pedro Camino Población, otra en Pastores, núm. 1, de 84 id., en 3.750 id.

Tomás Chacón Blas, otra en Pastores, núm. 53, de 180 id., en 2.250 id.

Ezequiela Fernández Villoldo, otra en Plaza Iglesia, núm. 6, de 60 id. en 1.875 id.

Francisco Fernández Martín, vivienda en Santa Marina, sin número, de 30 id., en 375 id.

Petra Fernández Martín, corral en Hoyo, sin id. de 30 id., en 375 id.

Benita González Cabeza, casa en San Pedro, sin id., de 18 id., en 656'25 id.

Bonifacio García Fuente, casa en Santa Cruz, n.º 16, de 25 id., en 750 id.

Bonifacio García Parra 1/3 parte de bodega en Puertas de San Juan, sin idem, de 60 id., en 187'50 id.

Baldomera García Valdeolmillos, casa en Santa Cruz, núm. 31, de 39 id., en 562'50 id.

Cesáreo Grande Villullas, casa en Santa Eulalia, núm. 8, de 60 id., en 750 id.

Fernando González Otero, vivienda en Plaza Iglesia, núm. 13, de 30 id., en 562'50 id.

Mariano García Giménez, 1/3 de casa en San Juan, sin número, de 90 id., en 687'50 id.

Nicolás González Salcedo, casa en Corredera, id., de 30 id., en 750 id.

Toribio Gil Molinero, corral en Santa Marina, id., de 25 id., en 318'75 id.

Victorina González García, casa en Pescadería, id., de 32 id., en 2.250 id.

Eladio Izquierdo Medina, casa en Andrajo, núm. 13, de 25 id., en 412'50 id.

Victoriano Linacero Calvo, vivienda en Puertas del Sol, sin número, de 45 id., en 412'50 id.

Vicente López (Heredero), bodega en Casa Caída, de 70 id., en 375 id.

Felipe Monge González, casa Pastores, núm. 89, de 25 id., 562'50 id.

Gabina Martínez Puertas, cueva en Zacatín, de 30 id., en 412'50 id.

Juan Martínez San José, vivienda en Santa Marina, sin número, de 18 id., en 375 id.

Fulgencio Rodrigo Villullas, 1/6 de casa en San Juan. id., de 50 id., en 125 id.

Alcoholes 1923-24.

Mariano López Dueñas, tierra en Torrubio, de 7 cuartas, 62 áreas y 79 centiáreas; valorada en 315 pesetas.

Derechos Reales 1923-24

Julian Galindo López y otros, viña en San Andrés, de 8 cuartas, 50 áreas y 24 centiáreas; valorada en 520 pesetas.

Idem 1922-23

Nicolás Pérez Escudero, por Nieves de la Fuente Blanco, viña en Cuvo, de 4 cuartas, 25 áreas y 12 centiáreas; valorada en 440 pesetas.

Emilio Gutiérrez Quintana, otra en Lontevaga, de 2 cuartas, 12 áreas y 56 centiáreas; valorada en 50 pesetas.

Severiano Linacero Marcos, cueva en Zacatín, sin número, de 30 metros; valorada en 187 pesetas 50 céntimos.

Julio Mínguez Blas y otros, de Eusebia Blas González, viña en Palomar, de 3 cuartas, 18 áreas y 84 centiáreas; valorada en 310 pesetas.

Antonio Gutiérrez Asenjo, por María Pérez Hermoso, casa en Tras Iglesia, de 48 metros; valorada en 1.300 pesetas.

Inés Sierra Vecino, casa cueva en San Antón, de 30 metros; valorada en 225 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público. En Dueñas a 7 de Diciembre de 1925.—Tiburcio Polanco.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

DE PALENCIA-SANTANDER.

Don Francisco Galeote, Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia—Recibido en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores que se expresarán y que durante el plazo señalado en el BOLETÍN OFICIAL no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Palencia 20 de Noviembre de 1925.
—Francisco Galeote.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal ó intereses Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
Cevico Navero								
1	Onofre Mínguez.....		1	Julio.	1923	266 20	13 31	279 51
Carrión de los Condes								
1	Julian Ramón.....		23	Agosto.	1924	1050 40	52 52	1102 92
Fuentes de Valdepero								
1	Celestino Alvarez.....		25	Octubre.	1924	1050 40	52 52	1102 92
Monzón de Campos								
1	Vidal García.....		11	Junio.	1924	159 12	7 96	167 08
2	Eustaquio Calvo.....					159 12	7 96	167 08
3	Bernardo Gutiérrez.....		1	Octubre.		1050 40	52 52	1102 92
4	Cayo García.....					1050 40	52 52	1102 92
5	Felipe Fernández.....					1050 40	52 52	1102 92
6	Donato Pereira.....					1050 40	52 52	1102 92
7	Eustaquio Calvo.....					1050 40	52 52	1102 92
8	Vidal García.....					1050 40	52 52	1102 92
9	Francisco Calvo.....					1050 40	52 52	1102 92
10	Mateo de los Bueis.....					1050 40	52 52	1102 92
11	Enedino López.....		2			262 60	13 13	275 73
12	Heliodoro Santos.....		3			525 20	26 26	551 46
13	Emeterio García.....					1050 40	52 52	1102 92
14	Juan Cortés.....					1050 40	52 52	1102 92
15	José Carriedo.....					787 80	39 39	827 19
16	Pompeyo E. Merino.....					1050 40	52 52	1102 92
17	María Aragón.....					1050 40	52 52	1102 92
18	Constantino Sánchez.....		19			1050 40	52 52	1102 92
19	Casimiro Calvo.....					787 80	39 39	827 19
Santillana de Campos								
1	Colomano Burgos.....	Mancomunado.....	20	Julio.	1923	220 64	11 03	231 67
2	Leoncio de Alba.....	Idem.....	31	Octubre.	1924	210 08	10 50	220 58
3	Victorio López.....	Idem.....				157 56	7 88	165 44
4	Antonio Pastor.....	Vicente López.....				287 91	14 40	302 31
Vega de Doña Olimpa								
1	Vicente Fernández.....		28	Diciembre.	1924	260	13	273
Villaconancio								
1	Restituto Farrán.....	Elvira Ruesgas.....	11	Agosto.	1923	132 60	6 63	139 23
2	Juan Farrán.....	Idem.....				132 50	6 63	139 23
Villanuevo de Valdavia								
1	Dámaso Garrido.....	Toribio Cerezo y Ezequiel Ruiz.....	2	Junio.	1916	290 33	14 52	304 85

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes
Distrito forestal de Palencia.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 15 de Diciembre de 1925, se hace saber a todos los Ayuntamientos, que deben fijar su

atención sobre los estímulos que para la cesión de terrenos dedicados a viveros forestales ofrecen los artículos 5.º y 9.º del Real decreto de 17 de Octubre último.

Se recuerda al propio tiempo la obligación que todos los Municipios tienen de dar exacto cumplimiento a cuanto dispone el vigente Estatuto

municipal, en relación con la ayuda que han de prestar a la obra de la repoblación forestal.

Palencia 22 de Diciembre de 1925.
—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Dublang.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don José Méndez Nóvoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Procurador Don Emilio Franco Valdeolillos, en nombre propio, se ha interpuesto ante

este Tribunal con fecha doce del actual, recurso contencioso-administrativo, contra los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, fechas cuatro y once de Noviembre próximo pasado, que denegaron al recurrente la exención de pago del impuesto de consumos sobre 20.000 kilogramos de carbón antracita e igual cantidad de leña con destino a la industria hotelera que ejerce. Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y seis que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—José Méndez Novoa.—Por su mandato, El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

JUZGADOS

Palencia.

Don Emilio Lacalle y Matute, Juez de primera instancia e instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que declarado vacante por el Tribunal Pleno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid el cargo de Juez municipal de Baños de Cerrato, podrán solicitarle los que tengan derecho preferente para ser nombrados con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Noviembre último, presentando al efecto sus solicitudes en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los comprobantes de sus méritos dentro del plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palencia a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Emilio Lacalle.—El Secretario de Gobierno, Isidoro Páramo.

Baltanás.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución del Pleno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, de diecinueve del actual, ha sido declarado vacante el cargo de Juez municipal suplente de Castrillo de Onielo, y que los que aspiren a ser nombrados por conceptuarse comprendidos en algún caso de preferencia de los del artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, reformado por el de 7 de Noviembre de 1925, deberán solicitarlo en este Juzgado y dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en instancia reintegrada con póliza de

dos pesetas, a la que se añadirá otra de cuatro pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica, acompañando los comprobantes de los méritos que se aleguen en las solicitudes.

Dado en Baltanás a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario suplente, Ovidio Cabezudo.

Saldaña.

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Justicia municipal que al final se expresan; los que aspiren a los mismos deberán presentar las oportunas solicitudes en este Juzgado de primera instancia en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cargos que se hallan vacantes.

Juez municipal suplente de Guardo.

Dado en Saldaña a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Enrique García Montero.—P. S. M., Pablo Irueste.

Ayuntamientos

Revilla de Collazos.

El día 31 del actual y hora de las dos de la tarde tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 5 árboles de roble, conforme al plan de aprovechamientos publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 191, correspondiente al día 19 de Diciembre de 1924.

En el mismo día y a continuación se subastarán los árboles que figuran en depósito, cortados por los vecinos de esta D. Mariano Arroyo y D. Gumersindo Vega.

Revilla de Collazos 18 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Constantino López.

Collazos de Boedo.

A las once horas del día 24 de Enero próximo venidero, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar en segunda subasta la de 50 árboles de roble del monte «Arriba y Abajo», del pueblo de Oteros, bajo el tipo de 263 pesetas y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Collazos de Boedo 23 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Timoteo Alonso.

San Mamés de Campos.

Con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal y tipo de tasación de 240 pesetas, tendrá lugar el día 11 de Enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este distrito, la subasta primera para el aprovechamiento de 16 árboles de

chopo del plantío La Fuente, anunciándose la segunda subasta, en caso de resultar aquella desierta, el día 18 de dicho mes, a las doce de la mañana, por igual tipo de tasación y condiciones.

San Mamés de Campos 11 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Samuel Aragón.

San Salvador de Cantamuda.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 50 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo.

San Salvador 4 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Vicente Ruesga.

Osorno.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con la dotación anual de 100 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión, en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Osorno 4 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Adolfo García.

Revenga de Campos.

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos para la asistencia de las pobres comprendidas en la Beneficencia de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con la dotación anual de 50 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su profesión en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Revenga de Campos 4 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Amancio Saldaña Juárez.

Formados los apéndices de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la derrama contributiva del año 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos que se citan.

Abastás.

Magáz.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que

a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Robladillo de Ucieza—1.º y 2.º actual, los días 10, 12 y 13 de Enero próximo, de ocho a doce.

Tabanera de Valdavia.—1.º y 2.º actual, los días 16 y 17 del corriente de ocho a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente, para el año económico de 1925-26, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante la que horas marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Cervatos de la Cueva.

Itero Seco.

Olea de Boedo.

Valdecañas.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Olmos de Pisuegra.—Trimestral de 1924 y año 1924-21.

Palencia.—1924-25.

Robladillo de Ucieza.—1924-25.

Amayuelas de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Guarda del Campo y ganado mayor de esta villa, dotada con el haber anual de 56 fanegas de trigo, asistencia gratuita médico-farmacéutica y libre de toda clase de impuestos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Alcaldía de dicha villa.